

ESTATUTOS

PRESENTACION Del organismo Solidaridad Internacional Trinitaria

Con la satisfacción de un objetivo conseguido, presentamos los Estatutos del organismo "**Solidaridad Internacional Trinitaria**" (**S I T**). Quieren ser guía y estímulo para la acción común y en comunión, de toda la Orden en el campo de la redención, abierta a la colaboración de toda la Familia Trinitaria (cf Capítulo General Extraordinario, Ariccia 1999). En este sentido, los representantes de la Familia Trinitaria reunidos en Ariccia (agosto 1999) "proponen asumir el organismo **Solidaridad Internacional Trinitaria** (**S I T**) como una acción común y en comunión de toda la Familia Trinitaria " (III Asamblea Intertrinitaria, 1.c).

El Santo Padre, en la audiencia del 26 de agosto de 1999, concedida a la Asamblea Intertrinitaria , nos decía: "**Habéis pensado instituir un organismo internacional ... mediante el cual podréis intervenir más eficazmente en defensa de los perseguidos o discriminados a causa de la fe religiosa y de la fidelidad a su conciencia o a los valores del Evangelio**" (Juan Pablo II, Mensaje a la Familia Trinitaria , 3).

Este proyecto nace en un momento especialmente significativo para la Orden y la Familia : la celebración del VIII Centenario de la fundación de la Orden y del IV de su reforma. Es fruto del deseo de fidelidad a la propia misión **caritativo-redentora**. La celebración del próximo gran jubileo del Año 2000 nos invita "a un renovado compromiso de liberación" (Juan Pablo II, Mensaje a la Familia Trinitaria , 26/VIII/1999, 4).

La elaboración de estos Estatutos del **S I T** ha supuesto un esfuerzo considerable en tiempo, dedicación, confrontación de opiniones, redacción de textos, etc... En todo momento se ha buscado la mejor redacción y la eficacia en su futura puesta en práctica.

La aprobación de estos Estatutos por parte del Capítulo General Extraordinario de los Centenarios es un punto de llegada ciertamente, pero sobre todo, es un punto de partida. En la andadura que se espera iniciar hay puestas muchas ilusiones y esperanzas.

" Que la Santísima Trinidad bendiga esta iniciativa que va a iniciar su marcha, precisamente en el año a Ella consagrado "

Con las obras de caridad y redención queremos "hacer resplandecer entre los hombres el rostro misericordioso de Dios, revelado en la encarnación de Cristo" (Juan Pablo II, 7/VI/1998, n.4)

La Santísima Virgen del Buen Remedio, nuestros Padres Juan, Félix y Juan Bautista de la Concepción serán nuestros protectores y modelos. Que como ellos, "hagamos de

nuestras vidas una oblación de amor para el rescate de las víctimas de toda esclavitud material o espiritual" (Juan Pablo II, 7/6/1998, n.3).

Roma, 13 de noviembre de 1999
Fiesta de Todos los Santos de la Orden.
P. Fr. José Hernández Sánchez, OSST
Ministro General

ORDEN DE LA SANTISIMA TRINIDAD

"El Espíritu del Señor está sobre mí...;
me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos...,
para dar la libertad a los oprimidos (Lc 4,18).

Proemio

La Orden Trinitaria , en la celebración del VIII Centenario de su presencia en el mundo, renueva su compromiso de fidelidad al propio carisma y, volviendo a la vitalidad de sus raíces evangélicas expresadas en la Regla aprobada por el Papa Inocencio III el 17 de diciembre de 1198, reaviva el lema, siempre presente en el corazón de todo Trinitario: **Gloria Tibi Trinitas et captivis libertas - Gloria a ti Trinidad y a los cautivos libertad.**

En un mundo en el que las personas y las naciones sufren opresión a causa de esclavitudes nuevas y antiguas, heridas en los valores fundamentales de la fe y de la justicia, los Trinitarios, con la Familia Trinitaria , quieren recoger el anhelo de liberación y el grito de esperanza, y prestar **un servicio de misericordia y de redención a los excluidos y oprimidos de nuestra sociedad y, en modo especial, a los perseguidos y discriminados a causa de su fe religiosa, de la fidelidad a su conciencia o a los valores del Evangelio** (Carta de Juan Pablo II a los Trinitarios, 7/6/98, 4; cf Declaración de la Familia Trinitaria , Madrid 1986, 7).

Fieles a la propia misión redentora, quieren ser entre los hombres de hoy '**epifanía**' de **Cristo Redentor, testigos creíbles a través de los cuales Dios actúa y revela su amor misericordioso y redentor** (Carta de Juan Pablo II a los Trinitarios, 7/6/98, 4).

Constitución y finalidad

1. Con decreto del Capítulo General Extraordinario del 1999 en la celebración del VIII Centenario de la fundación de la Orden Trinitaria y del IV de la Reforma , ha sido erigido el Organismo **Solidaridad Internacional Trinitaria** , denominado en los sucesivos artículos del presente Estatuto: **S I T** .

Dicho Organismo tiene su sede central en Roma, en la Curia General de la Orden de la Santísima Trinidad -Via Massimi, 114/C-00136 Roma- tel. 0635341465; fax 0635341673-, e otras sedes en varios países.

2. El **S I T** , constituido en el ámbito del Secretariado General para el Apostolado, se compromete, en colaboración con los otros Institutos y el Laicado de la Familia

Trinitaria , a la actuación del carisma Trinitario en el campo específico de la liberación. **Por tanto, en el espíritu de San Juan de Mata y en fidelidad a la genuina Tradición Trinitario-Redentora, actúa en favor de quienes son reducidos a esclavitud o sufren persecución a causa de su fe religiosa, de la fidelidad a su conciencia o por la fidelidad a Cristo y a los valores del Evangelio** (cf Carta de Juan Pablo II a los Trinitarios, 7/6/1998, 4; CC 5; DG 87).

3. El **S I T** , como organismo de solidaridad, no persigue fines de lucro.

4. El **S I T** actúa con medios pacíficos en el respeto de la libertad y de la dignidad de las personas; favorece el diálogo y la tolerancia; está abierto a la participación y colaboración con organismos no gubernamentales (**O N G**) o de otras confesiones religiosas o de cualquier otro tipo que busquen los mismos objetivos.

5. El **S I T** ha sido instituido por la Orden de la Santísima Trinidad. Forman parte de él los Institutos y el Laicado de la Familia Trinitaria que lo soliciten. El **S I T** reconoce en el Ministro General de la Orden Trinitaria , sucesor de San Juan Mata, su primer animador que lo preside en la caridad.

Pueden asociarse también al **S I T** otros organismos y asociaciones que, reconociéndose por espíritu y praxis en el presente Estatuto: aceptan sus principios y objetivos; solicitan por escrito al consejo directivo su adhesión y reciben un documento de aceptación firmado por el Ministro General de la Orden Trinitaria. Las personas físicas presentan su petición de admisión y reciben el documento de aceptación según lo que se establece en las diversas jurisdicciones.

6. Para sensibilizar, sostener e incentivar los propios fines y actividades, el **S I T** :

- a) fomenta un amplio movimiento de oración y de caridad redentora;
- b) promueve la formación específica para cualificar la propia acción;
- c) ofrece información sobre situaciones y urgencias en el campo de las nuevas esclavitudes;
- d) programa acciones concretas de liberación, según sus posibilidades y en consonancia con sus fines;
- e) informa diligentemente sobre cuanto se ha realizado a propósito de dichas acciones de liberación;
- f) se sirve en modo apropiado de los medios de comunicación;
- g) intercambia material formativo e informativo con organismos que trabajan en el campo de la liberación y con aquellos que están comprometidos en favor de los perseguidos a causa de la fe.

7. El **S I T** se pone bajo la protección del Santísimo Redentor (Jesús Nazareno). Su fiesta el 23 de octubre es jornada mundial de oración, **sacrificio y caridad redentora**.

Órganos del **S I T**

El **S I T** se articula en :

A) Asamblea General

8. **La Asamblea General** es el órgano supremo del **S I T** , signo de unidad, comunión y colaboración. Puede ser ordinaria y extraordinaria y tiene las siguientes competencias:

- a) atender a la formación y a la animación espiritual de los miembros

- b) programar y evaluar las actividades
- c) examinar y aprobar el proyecto trienal del Consejo Directivo Internacional
- d) examinar los casos a resolver y adoptar las resoluciones e iniciativas más oportunas
- e) aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias presentadas por el Consejo Directivo
- f) revisar la contabilidad del mandato anterior y aprobar el presupuesto del siguiente trienio
- g) elegir tres revisores entre los miembros del S I T , que no pertenezcan al Consejo Directivo ni al Comité Ejecutivo, con la función específica de revisar las cuentas y la gestión administrativa del S I T .

9. **La Asamblea General ordinaria** se reúne cada tres años, de acuerdo al calendario fijado por el Consejo Directivo Internacional y es convocada, al menos seis meses antes, con carta del Ministro General de la Orden Trinitaria.

La extraordinaria será convocada, al menos tres meses antes, por el Ministro General con el consentimiento del Consejo Internacional, en casos y por motivos especiales.

10. **Son miembros de derecho de la Asamblea General**, tanto ordinaria como extraordinaria:

- el Ministro General de la Orden Trinitaria
- el Presidente del Secretariado para el Apostolado
- el Presidente Internacional del S I T
- el Consejo Directivo del S I T
- el Comité Ejecutivo del S I T
- el Presidente del S I T de las diversas jurisdicciones de la Orden Trinitaria con un delegado, si lo desean
- un miembro de cada Instituto y del Laicado de la Familia Trinitaria que han adherido al S I T
- un representante de los organismos y asociaciones que han adherido al S I T
- otros miembros, de 3 a 5, invitados por el Ministro General de la Orden Trinitaria consultado su Consejo.

B) Consejo Directivo

11. **El Consejo Directivo es el órgano supremo** del S I T fuera de la Asamblea General y es elegido ad triennium con posibilidad de reelección.

Está compuesto por:

- a) el Presidente Internacional del S I T
- b) el Presidente del S I T de las diversas jurisdicciones de la Orden
- c) un Delegado de cada Instituto y del Laicado de la Familia Trinitaria que han adherido al S I T
- d) los miembros del Comité Ejecutivo del S I T

12. **El Consejo Directivo** se reúne ordinariamente una vez al año y es presidido por el Ministro General de la Orden Trinitaria o por un delegado suyo.

Posee las siguientes competencias:

- a) elegir los miembros del Comité Ejecutivo

- b)** Cuidar la animación de los miembros y la formación de los candidatos para los diversos proyectos
- c)** revisar y evaluar el trabajo del año del Comité Ejecutivo
- d)** revisar y evaluar las relaciones anuales del S I T de las diversas jurisdicciones
- e)** estudiar el programa trienal de la Asamblea General
- f)** dar directivas concretas para actuar el programa de la Asamblea General
- g)** informar sobre proyectos locales que van en la línea de la Asamblea General
- h)** aprobar el balance del año anterior y el presupuesto para el siguiente año
- i)** presentar casos urgentes para estudiarles y actuar en consecuencia, de acuerdo con los Estatutos y con las directivas de la Asamblea General
- j)** examinar y aceptar las peticiones de adhesión de organismos y asociaciones
- k)** desvincular a los organismos e instituciones asociados al S I T que no actúan en conformidad con los fines y los objetivos del mismo S I T

C) Comité Ejecutivo

13. **El Comité Ejecutivo** elegido ad triennium está compuesto por el Presidente Internacional del S I T , nombrado por el Consejo General de la Orden Trinitaria, y por cuatro miembros elegidos por el Consejo Directivo. Tiene su Sede permanente en la Curia General de la Orden de la Santísima Trinidad. En su primera reunión, el Comité Ejecutivo elige entre sus miembros al Secretario/a y al Administrador/a

14. **El Comité Ejecutivo** se reúne una vez al mes y posee las siguientes competencias:

- a)** llevar a la práctica los programas y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo
- b)** evaluar el funcionamiento del S I T
- c)** estudiar casos urgentes y actuar según las instrucciones recibidas del Consejo Directivo
- d)** promover la comunicación y la colaboración con el S I T de las diversas jurisdicciones de la Orden Trinitaria y con todos los miembros del S I T
- e)** aprobar la relación anual para presentarla al Consejo Directivo
- f)** preparar la reunión anual del Consejo Directivo y la Asamblea ordinaria y extraordinaria
- g)** animar y cuidar la expansión del S I T
- h)** publicar periódicamente un boletín de información y divulgar material de propaganda sobre las finalidades y actividades del S I T
- i)** proveer con premura la traducción del material de información y de formación;
- k)** llevar la administración del S I T
- l)** preparar los presupuestos y balances para presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación.

15 . II Presidente :

- a)** convoca la reunión del Comité Ejecutivo
- b)** prepara con el Secretario/a el orden del día
- c)** fomenta la comunión de los miembros y coordina el trabajo del Comité
- d)** cuida la relación, la colaboración y la comunión con los organismos del S I T de las diversas jurisdicciones
- e)** representa al S I T en las conferencias y encuentros internacionales
- f)** redacta con el Secretario/a la relación anual.

16. El Secretario

- a) redacta los verbales de las reuniones
- b) ordena el archivo
- c) cuida la secretaría del S I T en todas sus dimensiones.

17. El Administrador

- a) lleva relación de las entradas y salidas
- b) se encarga de los gastos ordinarios establecidos por el Comité Directivo y de los extraordinarios autorizados por escrito por el mismo Comité
- c) guarda y administra el fondo ordinario del S I T de acuerdo y en dependencia del Comité Ejecutivo.

Los fondos del S I T

18. Los bienes del S I T están destinados a las obras de misericordia y de redención, según los fines del mismo organismo.

Proviene de:

- a) fondos de solidaridad de la Orden establecidos de acuerdo al espíritu de la tertia pars, según la Regla Trinitaria ;
- b) contribuciones de los S I T de las diversas jurisdicciones determinadas por el Consejo Directivo;
- c) aportaciones libres de los miembros del S I T ;
- d) eventuales aportaciones de entes y organismos nacionales e internacionales;
- e) ofertas por parte de asociaciones, particulares y bienhechores en general;
- f) donativos y legados testamentarios;
- g) rentas de bienes muebles e inmuebles que puedan llegar al S I T por cualquier título.

19. Los fondos son depositados con firma conjunta del Presidente y del Administrador, en el Instituto de Crédito indicado por el Comité Ejecutivo, procurando su uso continuo, según las necesidades, y evitando la capitalización.

20. Las operaciones financieras , dispuestas por el Comité Ejecutivo, son firmadas por el Presidente, controfirmadas por el Secretario y realizadas por el Administrador, según las instrucciones del Comité Ejecutivo.

21. Lo que es entregado para un proyecto concreto sea destinado íntegramente a tal proyecto (cf RT 13).

NORMAS PARTICULARES

22. Las modificaciones, añadiduras y cambios de este Estatuto han de ser estudiados por la Asamblea General y propuestos al Capítulo General y, fuera del Capítulo, al Consejo General de la Orden Trinitaria para su aprobación. Este Consejo General es también el foro competente para cualquier contencioso.

23 . La eventual supresión del S I T es de competencia del Capítulo General de la Orden Trinitaria. En tal caso los bienes del S I T serán íntegramente destinados a obras de misericordia y de redención.

24 . Las diversas traducciones de los presentes Estatutos harán referencia al texto original italiano.

25. Teniendo presentes estos Estatutos, los S I T de las diversas jurisdicciones redactarán estatutos particulares propios, que serán aprobados por el Consejo Provincial y presentados para su revisión al Consejo General de la Orden.

Si tales jurisdicciones se encuentran en una misma nación, pueden loablemente constituir un único organismo nacional, con Estatutos apropiados, aprobados, por los Consejos Provinciales interesados y presentados para la revisión al Consejo General.